

Reglamento de régimen interno de la *HDH*  
(Humanidades Digitales Hispánicas. Sociedad Internacional)  
Aprobado en la asamblea general de socios del 9 de julio de 2013

---

La asociación *Humanidades Digitales Hispánicas. Sociedad Internacional* (HDH) figura en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 600632. Sus estatutos fueron aprobados el 28 de agosto de 2012, por el Ministerio del Interior de España. Los estatutos, que son el marco legal general por el que ha de regirse la asociación, dejan algunos aspectos abiertos a la precisión de los detalles en un reglamento de régimen interno, que ha de ser aprobado por la Asamblea General de Socios (art. 11 de los Estatutos) y que puede variar a lo largo de los años por circunstancias diversas. Con este se pretende concretar lo siguiente:

- o Cuotas de socios
- o Cuenta corriente de la HDH
- o Congresos de la HDH
- o Procedimiento de supervisión del balance económico
- o Elección de miembros de la Junta Directiva
- o Candidaturas de sedes para la realización de congresos de la HDH
- o Página web de la HDH

### **Cuotas de socios**

Fijar las cuotas de socios es facultad de la Asamblea General de Socios. En el periodo germinal de la asociación se establecen las siguientes cuotas:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| 1. Cuota plena por dos años  | <b>60 Euros</b> |
| 2. Cuota reducida por dos años (licenciados en paro que acrediten su situación, estudiantes y jubilados) | <b>30 Euros</b> |

### **Cuenta corriente de la HDH**

En la cuenta (o cuentas) corrientes o libretas de ahorros abiertas en establecimientos de crédito, debe figurar la firma de, al menos, dos miembros de la Junta Directiva, aunque para disponer de fondos baste con la firma de uno.

### **Congresos de la HDH**

Los congresos de la HDH se celebrarán una vez **cada dos años**. Su duración prevista es de tres días, aunque la comisión organizadora puede decidir variar esa duración.

Durante el congreso se celebrarán **dos asambleas generales de socios**. Es importante que haya coordinación entre el presidente y secretario de la HDH y los miembros de la Comisión local organizadora del congreso para fijar las fechas y reservar las horas. Sería conveniente que la primera asamblea se celebrara el primer día del congreso y la segunda el último, para que quede tiempo para que la nueva JD pueda mantener una primera reunión antes de abandonar la sede del congreso.

En la primera asamblea (además de otros asuntos que haya que tratar), se presentarán los informes del presidente, secretario y tesorero, y se designarán dos comisiones:

- o una *Comisión de supervisión del balance económico*, formada por dos socios (uno propuesto por la JD y otro por la asamblea)
- o una *Comisión electoral*, formada por tres socios (dos propuestos por la JD y uno por la asamblea).

En la misma primera asamblea general, se anunciarán los cargos de Junta Directiva vacantes y su duración, según los estatutos; se solicitarán candidaturas y se fijará el día y hora "término" para que se entreguen al secretario. Este, una vez comprobado que los proponentes y los candidatos propuestos cumplen las condiciones según los estatutos, unirá estas candidaturas a las ya recibidas antes del congreso, y pasará la información a la JD, que hará pública, en tablón de anuncios, la lista definitiva de candidatos a los cargos.

En la segunda asamblea, entre otros asuntos, se dará a conocer el informe de la *comisión de supervisión del balance económico*. Si se acredita por la comisión que el ejercicio económico es correcto, se pedirá a la asamblea la aprobación de cuentas de la HDH.

Dependiendo del número de socios asistentes, la votación para la elección de JD se realizará durante la segunda asamblea o bien podrían ocuparse de la recogida de los votos los miembros de la comisión electoral en una mesa electoral un poco antes de la segunda asamblea, para que esta no se viera interrumpida por el procedimiento de la votación. En todo caso, en la primera asamblea se podrán matizar los procedimientos de votación a la vista del número previsto de votantes.

### **Procedimiento de supervisión del balance económico**

La *Comisión de supervisión del balance económico* recibirá del tesorero de la asociación, después de terminar la primera asamblea, el informe presentado a los socios y toda la documentación pertinente que permita a la comisión realizar la verificación contable. La comisión analizará la documentación (asistida, en lo que precise, del tesorero) y emitirá un informe que entregará al secretario.

### **Elección de miembros de la Junta Directiva**

La secretaría de la HDH comunicará a los socios, un mes antes de la asamblea general, los cargos de Junta Directiva vacantes, y solicitará la presentación de candidaturas, que pueden ser enviadas al secretario vía correo electrónico con acuse de recibo. El proceso, sin embargo, no terminará hasta que la primera asamblea general de socios indique el plazo "termino" de recepción de candidaturas en el lugar donde se celebre la asamblea (normalmente la sede de un congreso).

Para la propuesta de candidaturas ha de considerarse lo siguiente:

- a) Un socio puede proponerse a sí mismo para un cargo o puede ser propuesto por otros socios, con su consentimiento expreso.
- b) Cada socio no puede proponer más de tres nombres para cada cargo.
- c) Un socio no puede proponer a un mismo socio para más de un cargo.
- d) Para que las propuestas sean válidas, proponentes y propuestos deben haber cumplido con el requisito del pago de cuota.

El secretario y tesorero habrán elaborado una lista de socios que están al día en el pago de sus cuotas y se la entregarán a la Comisión Electoral. La comisión electoral, asistida por la Junta Directiva, elaborará las papeletas de votación, para ofrecerlas a los socios, con indicaciones claras del procedimiento. La *Comisión Electoral* comprobará, en el momento de la votación, que los votantes están en la lista que se le habrá entregado, recogerá los votos, realizará el cómputo y anunciará a la Asamblea General el resultado.

Todos los socios que hayan pagado la cuota podrán participar en las Asambleas Generales y en el proceso de elección de Junta Directiva, a excepción de los socios estudiantes, pues según establecen los estatutos (artículo 24.2) "Los socios estudiantes tendrán los mismos derechos que los de número, salvo el de elegir y ser elegidos a los órganos directivos de la Asociación".

En el caso de voto por delegación, deberá acreditarse la representación por medio de cédula firmada por el socio ausente, con mención expresa del delegado votante presente.

Votación:

- a) en todos los casos, incluso cuando el número de candidatos sea el mismo que el de cargos vacantes, se procederá a la votación
- b) cada elector podrá votar como máximo a tantos candidatos como vacantes existan para cada uno de los cargos. Si por error o malicia, alguna papeleta consignara más nombres que el de las plazas en liza, se declarará nula.
- c) saldrán elegidos los candidatos que obtengan más votos válidos. En caso de empate, se procederá a un sorteo entre los empatados.

## **Candidaturas de sedes para la realización de congresos de la HDH**

Es facultad de la Junta Directiva (art. 15 de los estatutos) escoger la sede de los congresos entre las candidaturas que se hayan presentado.

Para que una candidatura propuesta por una futura Comisión Local Organizadora (CLO) sea tomada en cuenta por la JD de la HDH, debe reunir los siguientes requisitos:

1. Solicitud donde consten los nombres y cargos de los que asumen la responsabilidad.
2. Escrito en que se refleje que la institución en cuestión (Universidad, Departamento) apoya la candidatura presentada y colaborará para el buen funcionamiento del congreso.
3. Garantías de que la comisión local contará con el suficiente apoyo de un equipo para poder asumir las tareas que conlleva la celebración del congreso.
4. Detalles de las facilidades, tanto académicas como personales y culturales, que puede ofrecer la sede (aulas, capacidad hotelera y de restaurantes, recepciones, visitas culturales, eventos, etc.).
5. Facilidad de comunicaciones para llegar allí desde cualquier punto.
6. Posibles o proyectadas subvenciones de entidades públicas y privadas para la organización del Congreso y la publicación de las Actas.

Es deseable que la primera JD que salga elegida acometa la redacción de un **documento marco** que precise los procedimientos y relaciones entre la HDH y las comisiones locales organizadoras de los congresos.

## **Página web de la asociación**

La Junta Directiva acordará quién y cómo gestiona los contenidos de la página web de la asociación. En todo caso, el presidente dispondrá de los códigos y claves de acceso a la aplicación de administración de la página web.

## **Disposición final**

Las propuestas de modificación de estatutos o del presente reglamento deberán ser presentadas por un mínimo de 5 miembros, tres meses antes de la Asamblea General y deberán reunir la mitad de los votos más uno para ser adoptados.

Se faculta a la Junta Directiva en los períodos entre congresos para hacer frente a posibles situaciones de emergencia por cese de algún miembro. Con el acuerdo de la mayoría de los miembros resolverá la situación según su leal saber y entender.

La Junta Directiva celebrará, al menos, una reunión anual. En el caso de que la reunión anual de la Junta no pudiera celebrarse con la totalidad de sus componentes, será suficiente con la asistencia de la mitad de sus miembros. En todo caso, los miembros de la Junta mantendrán una relación que garantice la emisión de una circular anual a todos los socios.